

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUIDO ELIAS VALDES CASTAÑEDA Y
ARACELLY MARTÍNEZ RAMOS

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita la terminación del proceso de la referencia, como quiera que el demandado realizó un acuerdo para el pago total en el proceso de insolvencia, debe indicar este Operador Judicial, que el presente asunto se encuentra suspendido por solicitud de parte del CENTRO DE CONCILIACION DE JUSTICIA ALTERNATIVA de la ciudad de Cali Valle, a través del Doctor OLMAN CORDOBA RUIZ (Conciliador), de conformidad con lo establecido en el numeral 1º, del artículo 545 del Código General del Proceso, y por tanto, de manera previa a resolver sobre dicha petición, se ordena oficiar a la entidad mencionada, a fin de que nos allegue copia del acuerdo que llegó el demandado GUIDO ELIAS VALDES, y si con él, se puede levantar la suspensión decretada.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
4 DE AGOSTO DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d240f6653851f64a095b652298619f7a196a20bfb327829bf15a4db29b0914f5

Documento generado en 03/08/2021 12:05:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>